



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

Por Resolución de Alcaldía nº 295/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la selección **MEDICO-A DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “LUIS GARCÍA ROMO” CON CARACTER LABORAL TEMPORAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**, del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de contar con un/a medico/a en la Residencia de Mayores Luis Garcia Romo, según el informe de la Dirección del Centro, se justifica el carácter prioritario de urgente e inaplazable necesidad.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso”.

Resultando que el acuerdo a adoptar afecta a intereses públicos por afectar a la posibilidad de incorporarse laboralmente y precisa la formalización en tiempo y forma de los respectivos contratos laborales que resulten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de las Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se aplicará el procedimiento de urgencia reduciendo a la mitad los plazos administrativos que resulten.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal de duración determinada, por circunstancias de la producción o sustitución, para atender situaciones ocasionales, imprevisibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación parcial (30 horas).

Visto que existe en el Presupuesto Municipal crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo esta contratación en régimen circunstancias de la producción.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

Examinadas la documentación que la acompaña, y las bases de selección de candidatos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar, en base a lo establecido en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogado para el año 2024, el carácter prioritario de las funciones asignadas al médico/a de la Residencia de Mayores Luis Garcia Romo, disponiendo la urgencia de su provisión.

SEGUNDO.- Solicitar oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con candidatos que cumplan los siguientes requisitos.

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		



1.- Estar en posesión en alguna de estas titulaciones:

a) Licenciado o grado en Medicina.

TERCERO.- El contrato será a jornada parcial (media jornada), funciones:

- Hacer el reconocimiento médico a cada nuevo usuario y rellenar la correspondiente historia médica y certificaciones profesionales, en que contarán las indicaciones de tipo de vida más acorde, la rehabilitación necesaria, y el tratamiento a seguir si hace falta.
- Atender las necesidades asistenciales de los usuarios. Hacer los exámenes médicos, diagnósticos, prescribir los tratamientos más acordes en cada caso para llevar a cabo las terapias preventivas, asistenciales y de rehabilitación de los diagnósticos clínicos y funcionales de los residentes del centro.
- Dirigir el programa de movilización y rehabilitación de los usuarios, fijando en equipo los programas a desarrollar de forma individual y en grupo. Hacer el seguimiento y evaluar los programas conjuntamente con el equipo formado por todas las personas que intervienen.
- Asistir al personal destinado al centro en los casos de necesidad y de urgencia.
- Como máximo responsable de su departamento médico, en el caso de que el centro no pueda tratar debidamente a los usuarios, derivarlos a un centro hospitalario o de salud.
- Participar en la comisión de supervisión y seguimiento del usuario en cuanto a las necesidades asistenciales y de la vida diaria de los residentes y de los usuarios del centro de día, lo cual hará en colaboración con el director, el asistente social, el psicólogo, y otros profesionales, de acuerdo con la situación física de los usuarios los objetivos a conseguir y las características del centro.
- Programar y supervisar los menús y dietas alimentarias de los residentes o usuarios.
- Supervisar el trabajo del personal.
- Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro.

En general, todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan, de acuerdo con su titulación y profesión.

CUARTO.- Establecer los siguientes criterios de selección para que el Tribunal Calificador pueda baremar a los candidatos que cumplan con los requisitos enviados por la oficina del SAE y así pueda seleccionar al candidato en función de sus méritos:

A.1 Formación: (máximo 4 puntos)

Toda la formación será acreditada mediante títulos oficiales, expedidos por organismos oficiales

A.1.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para presentarse en esta convocatoria)

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		



- Por Titulación Universitaria superior relacionada con la titulación requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto.....1,00 PUNTOS.
- Por Titulación Universitaria distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto.....0,75 PUNTOS.
- Por Titulación Universitaria Superior distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto.....0,50 PUNTOS

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 1,00 PUNTOS.

A.1.2.- SEMINARIOS, CURSOS Y JORNADAS, relacionadas con el puesto a cubrir en la proporción que a continuación se detallan:

- De 1 a 14 horas.....0,20 PUNTOS
- De 15 a 40 horas.....0,30 PUNTOS
- De 41 a 100 horas.....0,50 PUNTOS
- De 100 en adelante.....1,00 PUNTOS

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 4,00 PUNTOS.

A.2) Experiencia profesional: (máximo 6 puntos). Será acredita mediante informe de vida laboral y contratos.

- Tiempo de servicio en Administraciones Públicas.....0,20 PUNTOS/MES.
- Tiempo de servicio prestado en la empresa privada.....0,05 PUNTOS/MES.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas proporcionalmente en caso de empate. El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único período de valoración.

QUINTO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente: Dña. Lorena Camacho Antunez, Directora Residencia de Mayores.

Vocales : D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Laboral Fijo del Ayuntamiento.
Dña. Noelia Lozano Sanchez, Laboral Fija del Ayuntamiento

Secretario : Antonio Torres Murillo, funcionario del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		



SEXTO.- Los candidatos seleccionados por el SAE deben de presentar cuanta documentación fuese necesaria referente al punto CUARTO de esta Resolución para acreditar los méritos y el Curriculum Vitae, el día que la Oficina del SAE establezca en la carta de presentación para personarse en el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El Tribunal Calificador se reunirá para llevar a cabo el procedimiento selectivo, a las 12:00 h del día siguiente hábil de la fecha que se indique en la carta de presentación para que los candidatos se personen en el Ayuntamiento, y en un plazo de 48 horas se publicará en el Tablón de Edictos el Acta del Tribunal con el resultado de la selección y la propuesta de contratación a la Alcaldía.

OCTAVO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tabloneros públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		

